



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 158-2015

Lima, 30 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 69-2015-MINCETUR/VMCE/DGNCI, del 24 de noviembre de 2015, el Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) remitió a PROINVERSIÓN la invitación efectuada en el marco de la Alianza del Pacífico respecto del taller "Explorando sinergias en materia de inversión entre la Alianza del Pacífico, la Práctica Global de Comercio y Competitividad del Banco Mundial y la Corporación Financiera de Desarrollo", organizado por el Banco Mundial, a realizarse los días 3 y 4 de diciembre de 2015, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica;

Que, mediante Informe Técnico N° 33-2015-DSI recibido el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) señala que el objetivo del viaje es definir las posibles iniciativas de colaboración del Grupo Banco Mundial con la Alianza del Pacífico relativas a temas de inversión; por lo que, el citado taller servirá para establecer una mayor relación con el Banco Mundial, quien ha manifestado interés en trabajar con los países de la Alianza del Pacífico en realizar programas que promuevan la atracción y retención de inversiones y la mejora del clima de inversión en diferentes países;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señorita Milagros Rasmussen Albitres, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF (ROF), establece que la DSI es el órgano encargado de contribuir, monitorear y consolidar un ambiente propicio y atractivo de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas;

Que, los literales a) y b) del artículo 36° del ROF, señalan que entre las funciones de la DSI, está la de promover al Perú como destino de inversiones, así como la cartera de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, en coordinación con las entidades a nivel nacional e internacional que correspondan; asimismo, evaluar y hacer seguimiento al clima de inversión del país;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y constituye una acción de promoción de la inversión privada de importancia para el Perú; por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señorita Milagros Rasmussen Albitres, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 2 al 5 diciembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,214.06
Viáticos	:	US\$ 1,320.00

Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN